



RESOLUCIÓN 01/20

SALTA 22 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El pedido de pronunciamiento formulado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy, respecto al Proyecto de Ley de Intervención Federal al Poder Judicial de esa provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, es sabido que la Intervención Federal es un remedio extraordinario, previsto en nuestra C.N. para preservar su sentido y alcance cuando existieren situaciones institucionales completamente anormales;

Que, dicho remedio está pensado en consonancia con la garantía federal prevista en el artículo 5° de nuestra Carta Magna, por lo que se lo ha limitado solo a causales extraordinarias que la propia Constitución Nacional fija y establece, y que son de interpretación estrictamente restrictiva;

Que, no existiendo en dicha Provincia una alteración al orden democrático y republicano corresponde el respeto de la autonomía provincial y del funcionamiento regular de sus instituciones constitucionales;

Que el Colegio de Abogados de Jujuy, se ha pronunciado en idéntico sentido al aquí propuesto.

POR TODO LO EXPUESTO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS DEL
NOROESTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

RESUELVE:

1°.-Compartir en un todo el pronunciamiento efectuado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy, con respecto al repudio y rechazo al Proyecto de Ley de Intervención Federal al Poder Judicial de esa provincia, expresando la honda preocupación de los Colegios de Abogados que integran FACA-NOA,

2°.-Comunicar el presente al Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy, y a las autoridades públicas correspondientes, como así también a la opinión pública en general. -

DR. MARCOS RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE FACA NOA

DR. HUMBERTO PEDRO BURGOS (H)
PRESIDENTE FACA NOA

DRA. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
SECRETARIA FACA NOA